



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Trece (13) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Custodia - Cuidado Personal
Radicación:	76 147 31 86 002 2023 00214 00
Demandante:	Yessica Vásquez Tobón
Demandada:	Yesica Caicedo Mosquera
Auto:	891

CONSIDERACIONES

El 5 de octubre presente, el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda.

Establece el artículo 92 del Código General del Proceso: “(...) *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados* (...)”.

Por lo tanto, conforme a la facultad que otorga la norma transcrita y teniendo en cuenta que aún no se ha producido tan siquiera el auto admisorio de la demanda, se accederá a la solicitud de retiro de la demanda sin entrega de anexos, toda vez que la demanda fue presentada digitalmente.

Es pertinente indicar que, si bien es cierto, para el retiro de la demanda no se requiere providencia del Juez que lo autorice, el presente auto se elabora para el control estadístico que realiza Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda de CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del proceso una vez cancelada su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y C Ú M P L A S E

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 181

17 de octubre de 2023

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f46b107a26438d6aa05b21d379557549848d392739027be06a7bc169d22735**

Documento generado en 13/10/2023 05:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>